



(12 NOV. 2020)

“POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP), OTORGADOS POR CONCEPTO DE SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE (SRPA), PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y CANCELACIONES, AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

La Asamblea Departamental del Magdalena, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente la conferida en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Política y artículo 60, numeral 7 del Decreto Ley 1222 de

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. Adiciónese el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2020, en la suma de **Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Veinticinco Pesos (\$59.349.147.725)** según la siguiente relación:

Rubro Presupuestal	Descripción	Adición
0600-010102060201010101-25	S.G.P. Prestación de Servicios Educación	54.760.557.529
0600 – 010102060201010107 - 26	S.G.P. Aportes Patronales de Docentes y Directivos Docentes Vigencia Anterior	3.102.290.357
0607 - 010102060201010103 - 27	S.G.P. Educación - Cancelación de Prestaciones Sociales del Magisterio	1.486.299.839
TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS		59.349.147.725

ARTICULO SEGUNDO. Adiciónese el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2020, en la suma de **Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Veinticinco Pesos (\$59.349.147.725)** según el siguiente listado:

Rubro Presupuestal	Descripción	Adición
0602 - 3 - 1 1 1 1 1 - 25	Sueldo	37.676.686.619
0602 - 3 - 1 1 1 1 2 - 25	Sobresueldo	13.020.000
0602 - 3 - 1 1 1 5 1 - 25	Subsidio o Prima de Alimentación	9.000.000
0602 - 3 - 1 1 1 5 5 - 25	Prima de Vacaciones	12.100.000.000
0602 - 3 - 1 1 1 5 9 - 25	Auxilio de Movilización	7.200.000
0602 - 3 - 1 1 1 7 2 2 2 - 25	ICBF	93.000.000
0602 - 3 - 1 1 1 7 2 2 4 - 25	Caja de Compensación Familiar	61.000.000
0602 - 3 - 1 1 1 7 2 2 5 - 25	Institutos Técnicos	26.000.000
0602 - 3 - 1 1 5 1 - 25	Provisión 15% Zona de Difícil Acceso Dec 521 De 2010	2.398.000.000
0602 - 3 - 1 5 19 - 26	Deuda Fiduprevisora S.A Vigencia Anterior	3.102.290.357
0603 - 3 - 1 1 1 1 1 - 25	Sueldo	1.653.000.000
0603 - 3 - 1 1 1 1 2 - 25	Sobresueldo	305.000.000
0603 - 3 - 1 1 1 7 2 2 1 - 25	SENA	5.500.000



(**12 NOV. 2020**)

“POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP), OTORGADOS POR CONCEPTO DE SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE (SRPA), PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y CANCELACIONES, AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

Rubro Presupuestal	Descripción	Adición
0603 - 3 - 1 1 1 7 2 2 2 - 25	ICBF	51.500.000
0603 - 3 - 1 1 1 7 2 2 3 - 25	ESAP	5.500.000
0603 - 3 - 1 1 1 7 2 2 4 - 25	Caja De Compensación Familiar	68.300.000
0603 - 3 - 1 1 1 7 2 2 5 - 25	Institutos Técnicos	14.500.000
0603 - 3 - 1 1 5 1 - 25	Provisión 15% Zona de Difícil Acceso Dec 521 De 2010	271.000.000
0604 - 3- NUEVO - 25	Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA)	2.350.910
0607 - 3 - 1 3 2 1 - 27	Pensiones Personal Docente Nacionalizados	1.486.299.839
TOTAL ADICIÓN DEL GASTO		59.349.147.725

ARTICULO TERCERO. Contracréditese al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos, la suma de **Cuatro Mil Setecientos Setenta y Tres Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos (\$4.773.332.891)**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Contracrédito
0601 - 3 - 1 2 3 6 - 25	Contratación de los Servicios de Aseo y Vigilancia	4.773.332.891
TOTAL		4.773.332.891

ARTICULO CUARTO. Acredítese al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos, la suma de **Cuatro Mil Setecientos Setenta y Tres Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos (\$4.773.332.891)**, según la siguiente descripción:

Rubro Presupuestal	Descripción	Crédito
0602 - 3 - 1 1 1 1 1 - 25	SUELDO	4.773.332.891
TOTAL		4.773.332.891

ARTÍCULO QUINTO Facúltese al Gobernador del Departamento el Magdalena, una vez asignado el complemento de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) – Prestación del Servicio Educativo, por parte del Departamento Nacional de Planeación (DNP), a incorporarlo en el Presupuesto de ingresos y la ley de apropiaciones del Departamento del Magdalena de la vigencia 2020, en las partidas de gasto de nómina del personal docente y directivo docente. Asimismo, efectuar los traslados presupuestales necesarios para fortalecer dichas partidas en el mes de diciembre de 2020, única y exclusivamente para el pago de sueldos y prima de navidad docentes, en la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000), los cuales están proyectados de la siguiente manera:



(12 NOV. 2020)

“POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP), OTORGADOS POR CONCEPTO DE SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE (SRPA), PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y CANCELACIONES, AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

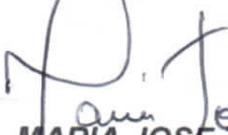
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR NOMINA PROYECTADA - DICIEMBRE 2020
0602 - 3 - 1 1 1 1 1 - 25	SUELDO	25,650,235,463
0602 - 3 - 1 1 1 5 6 - 25	PRIMA DE NAVIDAD	24,349,764,537
TOTAL		50.000.000.000

ARTÍCULO SEXTO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

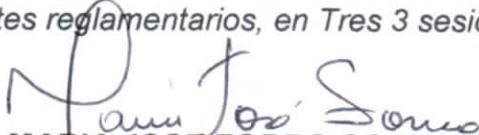
Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Doce (12) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).


JULIO DAVID ALZAMORA ARRIETA
Presidente


MARIA JOSE ZORRO CORVACHO
Secretaria General



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL. - en Santa Marta, a los Doce (12) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020). - EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA: Que la presente Ordenanza surtió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres 3 sesiones y fechas diferentes.


MARIA JOSE ZORRO CORVACHO
Secretaria General



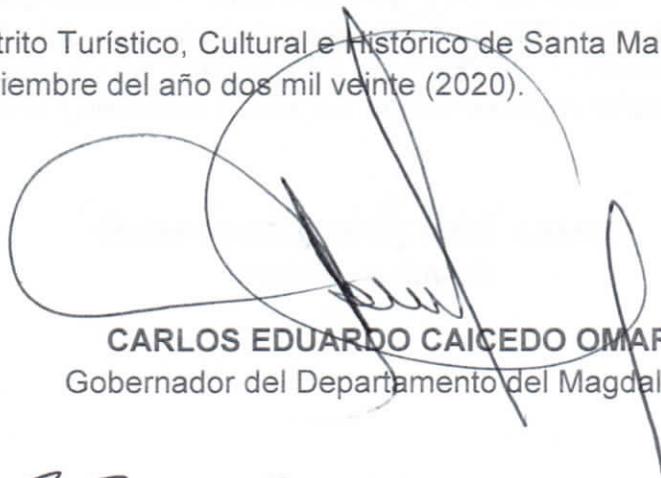
“POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP), OTORGADOS POR CONCEPTO DE SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE (SRPA), PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y CANCELACIONES, AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

SANCIÓN

En ejercicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Gobernador del Departamento del Magdalena, procedió a sancionar la ordenanza número 111 de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020) “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP), OTORGADOS POR CONCEPTO DE SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE (SRPA), PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y CANCELACIONES, AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020” y renuncia a los términos establecidos en el reglamento interno de la Asamblea Departamental del Magdalena ya que no tiene objeciones a la misma,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).



CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena



Aprobó: Crispín Pavajeau Villazón
Jefe Oficina Asesora Jurídica